

EDICIÓN MUNICIPAL

PUBLICADA EL 18 DE ABRIL DE 2018

GACETA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



*Gobierno Autónomo
Municipal de Oruro*

**APROBAR MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (M.O.F.)
2018 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO**

DECRETO MUNICIPAL N° 096

De 16 de abril de 2018

GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE ORURO

ALCALDE:

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega

GABINETE:

Lic. Pedro Herbas Escobar

Arq. Carlos Delgado Murillo

Arq. Gonzalo Valdez Sahnoro

Prof. Ketty Vallejos Gutiérrez

Pdsta. German Navía Camacho

Abg. Eve C. Mamani Roldán

Lic. José Cadima Ramírez

Lic. Jhonny Céspedes Estévez

Lic. Judith Tupa Lima

Lic. Verónica Beltrán Córdova

Lic. Nippur Portillo Rojas

Abg. Walter García Romay

SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

SECRETARIO DE GESTIÓN E

INFRAESTRUCTURA URBANA

SECRETARIO DE GESTION URBANA Y

TERRITORIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

SECRETARIO DE CULTURA

DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS

DIRECTOR DE PLANIFICACION

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN

DIRECTORA DESARROLLO

ORGANIZACIONAL

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

DIRECTOR TRIBUTARIO Y

RECAUDACIONES

SECRETARIO GENERAL

RESPONSABLE DE CONTENIDO:

Lic. Judith Tupa Lima

RESPONSABLE DE EDICIÓN:

Lic. Jhonny Céspedes Estévez

DIAGRAMACIÓN:

Tec. Gonzalo Delgado Quillaguamán

IMPRESIÓN:

Imprenta Municipal

Plaza 10 de Febrero
Telf: 25250022 * FAX: 25252666
www.gamoruro.com
Oruro — Bolivia
2018

DECRETO MUNICIPAL N° 096

De 17 de abril de 2018

**APROBAR MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES (M.O.F.) 2018, DEL EJECUTIVO
MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO
MUNICIPAL DE ORURO**

**Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO**

DECRETO MUNICIPAL N° 096

De 17 de abril de 2018

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

APROBAR MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) 2018 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 indica que los Gobiernos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal. Asimismo el Art. 302.I establece todas y cada una de las atribuciones y competencias exclusivas del desarrollo de los Gobiernos Municipales, por lo que las entidades municipales deben contar con una estructura administrativa municipal idónea que permita llevar y cumplir con todos sus objetivos.

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", señala que el régimen de autonomías, tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país, manteniendo, fomentando, defendiendo los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, nacionales, pueblos y las comunidades en su jurisdicción.

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de Gobiernos Autónomos Municipales se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre los Órganos Legislativo y Órgano Ejecutivo, asimismo, el numeral 4. del Art. 26 de la Ley 482 establece: "La Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones(...)4. Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales".

Que, en cumplimiento de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa R.S. N° 217055 y el Reglamento Específico de Organización Administrativa, se formula el Manual de Organización y Funciones como un instrumento de carácter operativo que en ámbito organizacional presenta una visión integral del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, la Ley Municipal N° 001 de fecha 5 de septiembre de 2013 "Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" en su Capítulo V Art. 38 define que el Decreto Municipal es la norma jurídica emanada de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas administrativas.

Que, cursa en antecedentes INFORME TECNICO GAMO-DDO 003/18 de la Dirección de Desarrollo Organizacional, donde expresa que conforme a rediseño de la estructura organizacional vigente se ha procedido a la actualización del Manual de Organización de Funciones -2018, siendo parte complementaria para la funcionalidad de la estructura organizativa gestión 2018, por lo que es necesario abrogar el Manual de Organización y Funciones aprobado con Decreto Municipal N° 024 de 23/01/2015.

Que, con INFORME LEGAL G.A.M.O/D.A.J. /R.B.S./ N° 084/2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, previo las consideraciones de orden legal y dentro sus conclusiones y recomendaciones expresa la legalidad y legitimidad de aprobación del MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE FUNCIONES -2018.

POR TANTO EN CONCEJO DE GABINETE:

DECRETA

Artículo Primero.- Se aprueba el **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES** del Ejecutivo Municipal del **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO- 2018**, elaborado por la Dirección de Desarrollo Organizacional, asimismo se dispone la abrogación el Decreto Municipal N° 024 de 23 de enero de 2015.

Artículo Segundo.- La aplicación e implementación y el **Manual de Organización y Funciones- Gestión 2018** del Ejecutivo Municipal, entrará en vigencia desde su promulgación, dando un periodo de aplicación de tres meses donde de las Unidades Organizacionales deberán adecuar sus actividades, actos, acciones y trámites administrativos conforme a estos instrumentos organizativos.

Artículo Tercero.- Quedan encargados de su aplicación y cumplimiento de la presente disposición todas las Secretarías Municipales, Direcciones y Jefaturas y todas las unidades organizacionales.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Por tanto se publica para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Firmado: Lic. Edgar Bazán Ortega, Alcalde Municipal de Oruro; Lic. Pedro Herbas Escobar, Secretario Municipal de Economía y Hacienda; Prof. Ketty Vallejos Gutierrez, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano; Arq. Carlos Delgado Murillo, Secretario Municipal de Gestión e Infraestructura Pública; Pdsta. Germán Navía Camacho, Secretario Municipal de Cultura; Arq. Gonzalo Valdez Sahonero, Secretario Municipal de Gestión Territorial; Lic. Judith D. Tupa Lima, Directora de Desarrollo Organizacional y TIC's; Sgto. 2do. Ariel Cesar Gonzáles Leña, Director del Sistema de Transporte Tráfico y Vialidad; Lic. Jhonny Céspedes Estévez, Director de Comunicación; Abg. Walter García Romay, Secretario General.

**RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS, SIENDO
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL Y
PARCIAL DEL CONTENIDO DE LA GACETA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
POR PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS O
MECÁNICOS COMO FOTOCOPIAS, DISCOS O
CUALQUIER OTRA FORMA**



Lic. Edgar Bazán Ortega
ALCALDE
Quinta
2015 - 2020